



**AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
QUE INDICA POR TEMPORADA ESTIVAL.**

CALDERA,

10 DIC 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 14 de octubre de 2021 la **SRA. ALICIA GARCIA SILVA, RU** a través de Carta Solicitud N° 3245, requiere autorización para instalar toldo para exhibición de mercadería en calle Ossa Cerda N° 282, en una superficie de 3.00 m2. de ocupación de vía pública.

- Que con fecha 02 de diciembre de 2021 se elabora Informe Técnico N° 243, el cual fue autorizado por la Sra. Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 3495 /

- **1.- AUTORICÉSE**, a la **SRA. ALICIA GARCIA SILVA, RU** a través de la carta solicitud N° 3245 de fecha 14 de octubre de 2021, el Informe Técnico N° 243 de fecha 02 de diciembre de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza el uso del espacio público para instalar toldo para exhibición de mercadería en calle Ossa Cerda N° 282, en una superficie de 3.00 m2. de ocupación de vía pública.

- El presente decreto tendrá una **vigencia desde el 15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2022** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 3.00 metros cuadrados, Según el artículo Art. 32°, punto 20 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.25 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo estival** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de

Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los

Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del petionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

g. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

Solicitante.

h. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

i. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

INFORME TÉCNICO N° 243

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 3245
FECHA : 14-10-2021
NOMBRE INTERESADO : ALICIA GARCÍA SILVA
RUT :
UBICACIÓN COMERCIAL : CALLE OSSA CERDA N° 282, FRENTE A LOCAL COMERCIAL
ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 3.00 M2.
CELULAR-CORREO :
PETICIÓN : Solicita instalar toldo en vías publica frente a local establecido en una superficie de 3.00 m2 para exhibición de mercadería.

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDÍA
INGRESADO
N°
FECHA 08 DIC 2021
DEPTO:

ANALISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud de la **SRA. ALICIA GARCÍA SILVA**, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para la autorización para instalar toldo para exhibición de mercadería en una superficie de 3.00 m2., frente a local establecido en calle Ossa Cerda N° 282, dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 3.00 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA ZCH** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por **periodo estival** en una superficie de 3.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se **sugiere** autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.

Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

Caldera, 02 de diciembre de 2021

Distribución:
cc: indicada
cc.: Archivo D.O.M
SSV/PUR/pur.-

